



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-01113-00

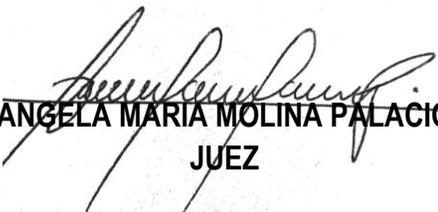
Se agrega el registro de defunción de la señora Blanca Díaz de Valero (Q.E.P.D.). Sin embargo, previo a resolver conforme a derecho corresponda la solicitud de reconocer a las señoras Olga Marcela Valero Castrillón y Karen Andrea Valero Castrillón, se solicita a su apoderado Rafael Antonio Currea Barrera informe respecto de la señora Blanca Díaz de Valero (Q.E.P.D.), (i) si tiene conocimiento de más herederos, acreditando con los documentos civiles respecticos su parentesco, (ii) si se ha iniciado proceso de sucesión, de ser así, quienes son las personas que intervienen en dicho juicio, (iii) allegue copia del acta civil de matrimonio de la señora Blanca Díaz de Valero (Q.E.P.D.) y el señor José Carlos Valero, en base al cual se cambió el nombre de nacimiento de la persona fallecida. De igual manera se solicita precisar si coadyuva la solicitud de retiro de la demanda que elevó la abogada Anny Cruz Tovar.

Por otro lado, se requiere por última vez a la abogada Anny Cruz Tovar a fin de que emita pronunciamiento a lo requerido en auto del 30 de noviembre de 2020.

Para lo anterior, **de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se concede al extremo demandante el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al inciso 2º del numeral 1º del Art. 317 del C.G.P. Haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.**

Permanezca el expediente en la secretaría por el término señalado con anterioridad.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 023 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria